



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 169/89, Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Edificación para la obra sita en la Sección "A", Macizo 46, Parcela 8, propiedad del Señor Cristobal CARRASCO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos son favorables;

Que éste Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 1989, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo la construcción sobre la vía pública, sobrepasando la Línea Municipal 0,34 m. (CERO CON TREINTA Y CUATRO METROS), en calle Rivadavia y 0,92 m. (CERO CON NOVENTA Y DOS METROS) sobre la ochava en la esquina Rivadavia y Gobernador Paz, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 46, Parcela 8 propiedad del Señor Cristobal CARRASCO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

WALTER RUBÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 585/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-09-89.-

jam.-

Recibo 649/89

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

02 OCT 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 585 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo la construcción sobre la vía pública, sobrepasando la Línea Municipal 0,34 m. (cero con treinta y cuatro metros), en calle Rivadavia y 0,92 m. (cero con noventa y dos metros) sobre la ochava en la esquina Rivadavia y Gobernador Paz, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 46, Parcela 8 propiedad del Señor Cristobal CARRASCO.

Por ello:

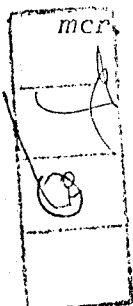
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 585 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo la construcción sobre la vía pública, sobrepasando la Línea Municipal 0,34 metros (cero con treinta y cuatro metros) sobre la ochava en la esquina Rivadavia y Gobernador Paz, a la ubicada en la sección "A", Macizo 46, Parcela 8, propiedad del Señor Cristobal CARRASCO.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 648 /89.-



ES COPIA FIEL

Handwritten signature of the Municipal Secretary.

Large handwritten signature of the Municipal Intendant.

PAQ L V...A de M...NDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA